RESOLUCIÓN MH/DA N° 190/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – 2° LLAMADO – PLURIANUAL – ID N°: 361.954 Y SE AUTORIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

Asunción, 15 de septiembre de 2020.-

VISTO: El Acta de Evaluación elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución MH/DA N° 50 de fecha 02 de marzo de 2.020, en la que se recomienda declarar desierto el llamado a **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2019**, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"- 2° LLAMADO - PLURIANUAL - ID N°: 361.954**. (Expte. SIME N° 103133/2019).

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de junio de 2.020, se realiza la prórroga de Apertura de Sobres, por no contar con oferta alguna.

Que, en fecha 30 de junio de 2020, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, nuevamente no se ha presentado ninguna oferta para la Apertura de Sobres, según consta en el Acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 22/2.020, mediante la cual se recomienda, **DECLARAR DESIERTO** el llamado en base a lo dispuesto en el **Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que dice textualmente: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:** ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) "...no se hubiera presentado oferta alguna..."***.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: **"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"**.

Que, el Decreto N° 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Dirección General del Tesoro Público solicita la contratación de Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP) del Banco Central del Paraguay, por el término de 24 (veinte cuatro) meses.

Que, la Empresa propuesta se encuentra autorizada por Resolución N° 23 de fecha 25 de agosto de 2.011, del Banco Central del Paraguay, conforme se evidencia en las documentaciones arrimadas.

Que, el Art. 7, inciso h del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente establece entre las atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación: Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecida en la Ley.

Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 33 establece los casos de excepción. Asimismo, como excepción a la regla se prescribe los casos en que: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos...".

MHDA/RES/ar

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.09.15 21:01:51 -04'00'

RESOLUCIÓN MH/DA N° 190/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – 2° LLAMADO – PLURIANUAL – ID N°: 361.954 Y SE AUTORIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, bajo el PAC N° 361.954.

Que, el monto para cubrir el procedimiento de contratación se encuentra previsto en el Subgrupo del Objeto del Gasto 260 para el ejercicio fiscal 2020, el monto correspondiente para los años 2021 y 2022 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos años.

Que, las causales de excepción argumentadas son sustentadas plenamente por el Dictamen emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), en el cual se menciona la necesidad de contar con los servicios que se hacen referencia, dentro del marco regulatorio en materia de contrataciones públicas.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 27 establece: "las convocantes constituirán un Comité de Evaluación en los Procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Oferta y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.

Que, la Resolución M.H. N° 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: **"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.**

Que, por Resolución M.H N° 263 de fecha 09 de julio de 2.020, se designa al Señor Jorge Vega Pineda, Coordinador de Recursos Financieros, como encargado de la atención del Despacho de la Dirección Administrativa de este Ministerio

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 174/2020 de fecha 23 de julio de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2019**, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" - 2° LLAMADO - PLURIANUAL - ID N°: 361.954**, de conformidad al **Art. 30 Inc. a) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**.

Art. 2°.- Admitir el Dictamen CUOC N° 65/2020 presentado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución.

Art. 3°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) Institucional, a realizar los procedimientos a Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/19 – 3° Llamado – Plurianual, para el Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP) del Banco Central del Paraguay, conforme al Art. 33 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 3 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuese necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03.

MHDA/RES/ar

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.09.15 21:02:25 -04'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 190/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – 2° LLAMADO – PLURIANUAL – ID N°: 361.954 Y SE AUTORIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

Art 5°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020. Los gastos correspondientes a los Años 2.021 y 2.022, se encontrarán supeditados a la aprobación presupuestaria de dichos Ejercicios Fiscales.

Art. 6°.- Conformar Comité Técnico de Consultas de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representantes técnicos de la Dirección General del Tesoro Público.

Art. 7°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante de la Dirección General del Tesoro Público
- Representante Administrativo de la SSEAF.
- Representante de la Dirección Administrativa.

Art. 8°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.09.15 21:02:55 -04'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/ar